Contrato No.	204	**Fecha:**	**28** DE ENERO DE 2022
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**		
Nit:	**890.001.044-8**		
Contratista:	**LUIS ALFREDO GARCIA VANEGAS**		
Identificación:	**C.C.: 4.423.640**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 24.606.506 expedida en Circasia Q., en calidad de alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, con NIT. 890.001.044-8, según acta de posesión No. 001 del 31 de Diciembre de 2019, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Acuerdo Nro. 01 de enero 16 de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Circasia, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **LUIS ALFREDO GARCIA VANEGAS**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	*"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DE LA RETROEXCAVADORA EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO."*
2) Plazo:	cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar en todo caso la vigencia de 2022.
3) Obligaciones del contratista:	1-Apoyar en la operación y manejo de la retroexcavadora propiedad del municipio de Circasia de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para atender las necesidades presentadas en la malla vial en general del municipio de Circasia. 2-Brindar apoyo operativo cuando sea requerido en las situaciones de riesgo que se presenten en el Municipio con el fin de atender las alertas tempranas en sectores indicados por el supervisor del contrato o según lo requiera la entidad. 3-Informar o comunicar de manera oportuna cualquier anomalía que se presente con la operación y funcionamiento y mantenimiento de la retroexcavadora. 4-Presentar informes del estado de la retroexcavadora al supervisor para adelantar las acciones preventivas a que haya lugar. 5-Brindar apoyo de carácter asistencial para preservar y conservar el adecuado funcionamiento de los equipamientos propiedad del municipio de Circasia Quindío. 6-Presentar informes del estado de los equipamientos propiedad del municipio para que se adelanten acciones tendientes a la conservación de los mismos, por parte de la entidad, cuando sea requerido.
4) Obligaciones del municipio.	El Municipio en virtud del presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones definidas en el acápite del estudio previo, denominado "obligaciones del contratante", el cual hace parte integral del presente contrato.

5) Valor y certificado de disponibilidad presupuestal:	Teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia exigida, para la prestación de los servicios requeridos, el Municipio estima que el valor total de la remuneración a cancelar al contratista seis millones ochocientos mil pesos mda. cte. ($6.800.000), correspondiente al rubro 2.3.2.02.02.05 Concepto, servicios de la construcción, 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación, por valor de $3.400.000 y , 2.3.2.02.02.08 concepto, Servicios prestados a las empresas de producción 1.2.4.3.03 SGP propósito general, por valor de $3.400.000 amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 237 de enero 25 de 2022 este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón de (4) pagos mensuales por valor de un millón setecientos mil pesos mda. cte. ($1.700.000)
6) Forma de pago:	El Municipio de Circasia Quindío, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso así: cuatro pagos mensuales iguales por valor de: Un millón setecientos mil pesos ($1.700.000) MCTE. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
7) Garantía:	De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación y cesión:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93).
10) Multas:	El Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato y supervisión.	Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 9 del estudio previo. **Supervisión:** El contrato será supervisado por el Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Estatal en la Carrera 14 Nro. 6-37 del Municipio de Circasia (Quindío). ii) Al Contratista, en el correo electrónico: luis.gvan640@gmail.com

POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA	POR EL CONTRATISTA
ANA YULIETH DIAZ UBAQUE Alcaldesa Municipal	LUIS ALFREDO GARCIA VANEGAS Contratista

Proyecto y elaboró: Valentina María Buitrago Sierra- Abogada Contratista
Revisó: Marta Cecilia Rodríguez Herrera/Abogada contratista